

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA

DEMANDADO: JOSÉ DE JESÚS MELO GÓMEZ y OTROS

Radicación No. 20001 31 03 005 2019 00100 00

Atendiendo a que la parte demandante a la fecha no ha dado total cumplimiento a la orden impartida en el auto de fecha 31 de enero de 2023, donde se le ordenó que realizara la notificación personal del demandado JUAQUIN MANJARREZ MURGAS , porque solo fue entregada la notificación personal realizada el 15 de julio de 2019, se hace necesario requerirlo a efecto de que cumplan con la carga impuesta en el término de 30 días, dado que a la fecha se advierte que falta LA NOTIFICACIÓN POR AVISO,, so pena de aplicar el desistimiento tácito previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff66e4051f6187285344668a12dc5ecbb3718a0bd42c70911e947c67f60b38b9**

Documento generado en 19/04/2023 10:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>